

PES/181/2023

Toluca de Lerdo, México, a treinta de mayo dos mil veintitrés.

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta a la Magistrada Instructora del estado procesal que guarda el presente procedimiento especial sancionador identificado con la clave **PES/181/2023**.

Visto el estado procesal que guarda el procedimiento especial sancionador en el que se actúa y con fundamento en los artículos 383, 395, fracción I y IV, 428, párrafos primero, 435, 436, 437, 438 y 485 párrafo cuarto, fracciones I y IV del Código Electoral del Estado de México; 28, fracciones III, VIII y XIX, 61 párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del Propio Tribunal; la Magistrada Instructora del procedimiento especial sancionador, **ACUERDA:**

- I. **Radíquese** el presente procedimiento en razón de que se tienen por cumplidos, por parte del Instituto Electoral del Estado de México, los requisitos de ley.
- II. Al no existir prueba pendiente por desahogar **se declara cerrada la instrucción de este procedimiento especial sancionador**, quedando así los autos en estado de resolución para la formulación del proyecto que en derecho corresponda.
- III. **Agréguese** el presente acuerdo a los autos de este expediente.

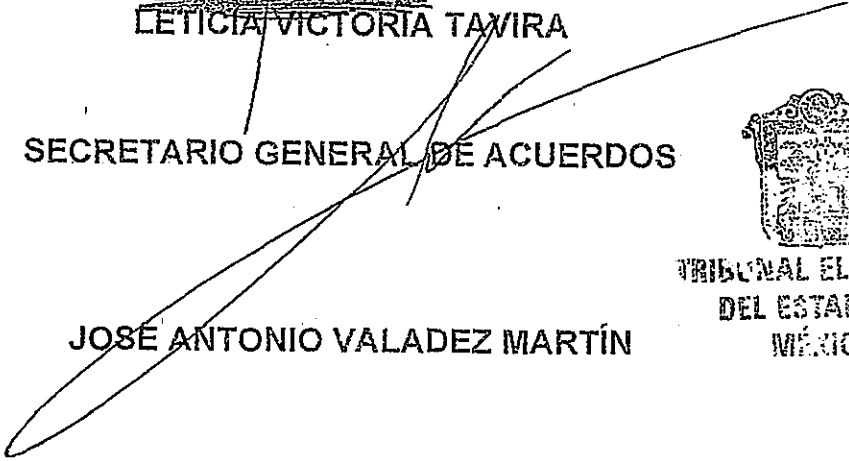
Notifíquese este proveído por **Estrados**.

MAGISTRADA PRESIDENTA DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO



LETICIA VICTORIA TAVIRA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



JOSE ANTONIO VALADEZ MARTÍN



TRIBUNAL ELEC
DEL ESTADO DE
MÉXICO